



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

**PROYECTO
TERMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 028 DE 2006

**OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS,
PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

La publicación de los proyectos de términos de referencia o proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la Empresa de Licores de Cundinamarca, de dar apertura al proceso de selección, toda vez que es una etapa previa de difusión de su contenido, la cual tiene como único objetivo, que los proponentes potenciales, tengan la posibilidad de expresar sus observaciones, las cuales podrán incluirse en los términos de referencia o pliegos de condiciones definitivos de ser relevantes en el texto.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2006

CUNDINAMARCA 
Es tiempo de crecer

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1140- 1200 FAX: 3648907 A.A. 5448
www.licoreracondinamarca.com.co -
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 INTERPRETACION DE LAS CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA
- 1.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE
- 1.6 PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
- 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.8 DIRECCION Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA
- 1.9 APERTURA Y CIERRE
- 1.10 VALOR Y ADQUISICION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.12 NUMERO DE PROPONENTES
- 1.13 RECEPCION DE PROPUESTAS
- 1.14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 1.15 TERMINO DE EVALUACION ACLARACION Y TRASLADO DE PROPUESTAS
- 1.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION
- 1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION
- 1.18 VEEDURIAS CIUDADANAS
- 1.19 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
- 1.20 PRECIOS DEL MERCADO

CAPITULO 2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

- 2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 2.2 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES
- 2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS
- 2.4 OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS
- 2.5 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS
- 2.6 MONEDA DE LA PROPUESTA
- 2.7 PRESENTACION Y PREPARACION DE LA PROPUESTA
- 2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL
- 2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
- 2.10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
 - 2.10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO
 - 2.10.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 2.10.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 - 2.10.1.2.1 PERSONAS JURIDICAS
 - 2.10.1.2.2 CONSORCIO O UNION TEMPORAL
 - 2.10.1.2.3 EXTRANJEROS
 - 2.10.1.2.4 PERSONAS NATURALES
 - 2.10.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
 - 2.10.1.4 CERTIFICACION ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
 - 2.10.1.5 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - 2.10.1.6 CERTIFICACION DE REGISTRO EN EL SICE
 - 2.10.1.7 MANIFESTACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 2.10.1.8 DOCUMENTO COMPROMISORIO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2).
 - 2.10.1.9 DOCUMENTO REGISTRO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.
 - 2.10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y ECONOMICO
 - 2.10.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
 - 2.10.2.2 PERIODO DE GARANTIA
 - 2.10.2.2.1 CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- 2.10.2.3 PROPUESTA ECONOMICA
- 2.10.2.4 CERTIFICADO DE CALIDAD

CAPITULO 3 EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
- 3.2. VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS
 - 3.2.1 VERIFICACION JURIDICA
 - 3.2.2 VERIFICACION TECNICA
- 3.3 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS
- 3.4 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CAPITULO 4 CAUSALES DE RECHAZO Y DE DESIERTO DEL PROCESOS DE SELECCIÓN

- 4.1 . CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 4.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

CAPITULO 5 ADJUDICACION PERFECCIONAMIENTO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 5.1. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 5.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
 - 5.2.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA
 - 5.2.2 FORMA DE PAGO
 - 5.2.3 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
 - 5.2.4 CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO
 - 5.2.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
 - 5.2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
 - 5.2.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
 - 5.2.8. GARANTIAS
 - 5.2.9 PUBLICACION DEL CONTRATO
 - 5.2.10 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
 - 5.2.11 DOCUMENTOS
 - 5.2.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS
 - 5.2.13 IMPUESTOS

CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 6.1. OBJETO
- 6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 6.2.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS
 - 6.2.2 ALCANCE DE LA OFERTA
 - 6.2.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS
 - 6.2.3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS
 - 6.2.3.2 NORMAS TECNICAS DE LOS SUMINISTROS
 - 6.2.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO
 - 6.2.5. PERIODO DE GARANTIA



CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesado en contratar la adquisición, de equipos de cómputo e impresoras, según las cantidades que se detallan en el **formulario No. 4**, con las condiciones generales de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y en los términos que se señalan en el presente proyecto de términos de referencia.

1.2. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORÍA.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de estos Términos de Referencia e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido de la Empresa de Licores de Cundinamarca las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos de los Términos de Referencia están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para La Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato producto del presente proceso de selección, debe ejecutarse en un plazo máximo de **10 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, su vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) si a éste hubiere lugar y demás descuentos tributarios de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de setenta y tres millones setecientos setenta y un mil novecientos un peso (\$ 73.771.901) m/cte.

El presupuesto está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXX del XX de XXXX de 2006.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en estos Términos de Referencia, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA Y TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

El proyecto de términos de referencia y términos referencia definitivos, será publicado en el sitio web de la entidad www.licoreracondinamarca.com.co Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de Términos dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico jnoguera@licoreracondinamarca.com.co y por escrito a la Empresa de Licores de Cundinamarca- Subgerencia Administrativa, ubicado en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C.



1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	HORA
Publicación del proyecto de términos de referencia pagina Web de la E.L.C.	19 al 25 de septiembre de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracundinamarca.com.co
Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia	19 al 25 de septiembre de 2006	Subgerencia Administrativa y jnoguera@licoreracundinamarca.com.co
Fecha de apertura y Publicación de términos definitivos	26 de septiembre al 2 de octubre de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracundinamarca.com.co
Recibo de observaciones a los términos de referencia definitivos	26 al 28 de septiembre de 2006 de 7:30 a.m a 4:00 p.m	Subgerencia Administrativa y jnoguera@licoreracundinamarca.com.co
Fecha venta de términos definitivos	26 de septiembre al 2 de octubre de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracundinamarca.com.co .Tesoreria E.L.C
Fecha de cierre del proceso y entrega de propuestas	2 de octubre de 2006 a las 11:00 a.m	Página Web de la E.L.C. www.licoreracundinamarca.com.co Subgerencia Administrativa
Evaluación de las propuestas	2 al 4 de octubre de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones.
Traslado de Evaluaciones	5 de octubre de 2006 de 8:00 a.m a 3:00 p.m	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones.
Adjudicación	9 de octubre de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones.
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los 3 días calendario siguientes a la adjudicación.	Oficina de Jurídica.

1.8. DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente Convocatoria Pública, deberán ser enviadas por escrito a la Subgerencia Administrativa de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicado en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C, o al fax 3648903 y al correo jnoguera@licoreracundinamarca.com.co. La Empresa de Licores de Cundinamarca no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

1.9. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la Convocatoria se realizará en la fecha establecida en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, y en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C.

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre queda fijado así:

Fecha de apertura: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Fecha de cierre: 2 DE OCTUBRE DE 2006 11:00 a.m.

El plazo del presente proceso de selección, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Empresa de Licores de Cundinamarca lo estime conveniente o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia presente proceso de selección.

1.10 VALOR Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$50.000)**; suma de **NO REEMBOLSABLES** y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

En el recibo deberá registrarse en forma clara y precisa el nombre o razón social del proponente que lo adquirió. Cuando se trate de consorcio ó unión temporal, el pago de los términos de referencia por uno de los miembros se considera válido para la participación de la asociación.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma establecido en el numeral 1.7. de los presentes términos de referencia.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del futuro proponente registrado o que manifestó su interés en participar NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Los términos de referencia podrán ser retirados en Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, previa presentación del recibo original de pago, en el horario de atención al público comprendido entre las 8:00 a.m. y las 3:30 p.m.

La Subgerencia Administrativa de La Empresa de Licores de Cundinamarca, llevará un registro acerca del retiro de los términos de referencia en el cual especificará la fecha y hora exacta del retiro, la razón social del proponente, dirección, correo electrónico, números telefónicos y de telefax, así como el nombre y el documento de identidad de la persona natural que ha efectuado materialmente el acto de retiro. Esta información del proponente será tenida en cuenta por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección.

1.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Términos de Referencia, las cuales podrán enviar por escrito a la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y al correo electrónico de la entidad jnoguera@licoreracondinamarca.com.co con dos (2) día hábil de antelación al cierre del presente proceso de selección, cuya respuesta se hará por parte de la entidad al solicitante mediante comunicación escrita enviada vía fax ó a través de su correo electrónico, a todos y cada uno de las partes que retiraron los términos de referencia, además de registrar las preguntas y las respuestas en la página web www.licoreracondinamarca.com.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999.

La información sobre preguntas, aclaraciones y adendos, será suministrada por la Empresa de Licores de Cundinamarca en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y se comunicará a quienes hayan manifestado su interés en participar, hasta la fecha del cierre. Esta comunicación deberá ser tenida en cuenta en las propuestas y hará parte integral de los documentos soporte del presente proceso de selección.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o de oficio, cuando resulte conveniente, la Empresa de Licores de Cundinamarca, expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes a dichos documentos mediante oficio y prorrogará si fuese necesario el plazo del cierre de la presente convocatoria.

Si la entidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones pertinentes a dichos documentos, lo hará siempre mediante oficios, o adendos, los cuales serán numerados en forma consecutiva, y formarán parte integral de los presentes términos de referencia.

1.12. NUMERO DE PROPONENTES

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará en audiencia pública un sorteo para escoger entre ellos un número no superior a éste, los cuales podrán presentar propuesta en el presente proceso de selección.

El PRIMER DÍA HÁBIL correspondiente a la fecha de apertura del presente proceso de los términos definitivos, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés en participar mediante escrito a la Subgerencia Administrativa, Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la carrera 36 No. 10-95.



El sorteo se realizará en la sala de juntas de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la carrera 36 No. 10-95.

De todo lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca, dejará constancia escrita en acta que será publicada en la pagina web www.licoreracondinamarca.com.co.

Cuando el número de posibles proponentes sea inferior a diez (10), la Empresa de Licores de Cundinamarca adelantará el proceso de selección con todos ellos, aun sin haber manifestado su interes en participar.

1.13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la Sala de Juntas del Despacho de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el día y hora establecido para el cierre en el cronograma fijado en el numeral 1.7 de los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas serán recepcionadas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

1.14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el día y hora establecidos en el cronograma. En ese momento se abrirán las propuestas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en otro lugar diferente al señalado en el cronograma, no serán recibidas.

A continuación se numerarán las propuestas y cada una de las hojas de las mismas y se levantará un acta que contenga:

- Nombre del proponente.
- Número de folios del original y de las copias
- Observaciones de los asistentes a la diligencia

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, por los oferentes presentes y por los demás asistentes en representación de la comunidad.

1.15. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La Empresa de Licores de Cundinamarca realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos y económicos para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la Empresa de Licores de Cundinamarca, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 287 del 1996. Dicho acto de trámite, contentivo de la modificación estará debidamente motivado.

Durante este período de evaluación, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables, y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada.



1.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar ó mejorar su propuesta de conformidad con el numeral 8, artículo 30 de la ley 80 de 1996. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas en la adjudicación.

1.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación respectiva.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9o del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas y oportunas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.19. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción ” a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

1.20. PRECIOS DEL MERCADO

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República, para lo cual deberán presentar la acreditación del registro al proveedor, expedido por la contraloría para tal efecto.

Además el proponente deberá acreditar certificación del registro al sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal de cada uno de los bienes y/o servicios ofrecidos generado por el portal del SICE.

El proponente deberá haber efectuado el registro de todos los servicios que ofrece con antelación a la fecha del cierre del presente procesos. En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno debe cumplir este requisito.

CAPITULO 2



REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en los Términos de Referencia, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para que no sea declarada desierta la presente Convocatoria Pública es uno (1), según lo previsto en el artículo 6° del Decreto N° 287 de 1996, según el cual, si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la Convocatoria Pública podrá ser adjudicada.

2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria Pública.

2.4. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

El solo hecho de recibir las propuestas, no obliga en forma alguna a la Empresa de Licores de Cundinamarca a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes las presenten.

2.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Después de efectuada la evaluación, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a su costa, copia total o parcial de las propuestas recibidas.

Cuando el proponente exprese y soporte jurídicamente que sus documentos tienen reserva legal y la Empresa de Licores de Cundinamarca así lo constata, no se expedirá copia de dichos documentos.

2.6 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso con Convocatoria Pública se harán en pesos colombianos.

2.7. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de Referencia, debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural, o el representante legal en el caso de personas jurídicas o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al lado de la corrección.

La propuesta deberá presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados, debidamente organizadas y legajadas con la siguiente identificación:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios y anexos relacionados y,

UN (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como **COPIA**, el cual contendrá una copia exacta de la propuesta original. La propuesta debe contener todos los documentos indicados en los presentes Términos de Referencia.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** y cual la **COPIA**. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, primará el original.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas, sin importar su contenido o materia, en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos que se requieran.

En caso de no allegarse las propuestas foliadas se le solicitará a los proponentes presentes o sus representantes, proceder a hacerlo.

Todos los formularios de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la misma, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. ___"

La Empresa de Licores de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración la información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente CONVOCATORIA y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.



2.8. PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

No se aceptarán propuestas parciales para esta Convocatoria Pública, no obstante la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales, en dos modalidades: computadores e impresoras, cuando del análisis de la oferta se desprenda que la adjudicación parcial sea más favorable técnica y económicamente para la entidad.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas alternativas que superen los requerimientos técnicos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia para esta Convocatoria Pública y que no superen el presupuesto oficial.

2.10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el numeral 15, inciso 2o, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170.

Los documentos no necesarios para la comparación de ofertas serán subsanables en el tiempo que la entidad establezca para tal efecto, los cuales de no ser allegados en dicho término se entiende que la propuesta NO CUMPLE y por consiguiente será rechazada.

2.10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a estos Términos de Referencia, firmada por el proponente si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal, **si** es del caso; o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Convocatoria Pública y suscribir el contrato que de ella se derive. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

En la carta de presentación se manifestará en forma clara y expresa que el proponente no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política o en la ley. Así mismo, se deberá indicar que conoce los términos de la Convocatoria y acepta sus condiciones.

La ausencia de la garantía a la que hace referencia el presente numeral dará lugar a que la propuesta se califique como **NO CUMPLE**.

En el evento en que la carta de presentación no se anexe con los lineamientos señalados en el presente numeral, o no se encuentre suscrita por el proponente o por el representante legal o por el apoderado, según el caso, el proponente deberá allegar, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, este documento en la forma exigida, según sea el caso.

Si el proponente no cumple con el requerimiento dentro del término señalado para tal efecto por la entidad, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.

2.10.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.



Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

2.10.1.2.2. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, el cual deberá:

- a. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal.
- b. Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato.
- c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- d. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- e. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato; para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato.
- f. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

De igual forma, se deberá acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 2.10.1.2.1 cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los demás requisitos indicados en estos Términos de Referencia.

2.10.1.2.3. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA 1: En el evento en que el certificado de existencia y representación legal otorgado por la cámara de comercio, las autorizaciones, que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, los documento que conformación de Consorcio o Unión Temporal, no se anexe con los lineamientos señalados en el presente numeral, el proponente deberá allegar, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, este documento en la forma exigida, según sea el caso.

Si el proponente no cumple con el requerimiento dentro del término señalado para tal efecto por la entidad, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.



NOTA 2: La incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, la duración de la persona jurídica o vigencia de la sociedad inferior a la exigida, la no concordancia con su objeto social, darán lugar a que la propuesta se califique como **NO CUMPLE**.

2.10.1.2.4. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrita.

2.10.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 16 del Decreto 679 de 1994, la seriedad y validez de la propuesta, mediante la constitución de una póliza de garantía de la propuesta constituida a favor de La Empresa de Licores de Cundinamarca, por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, por el término de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Esta garantía bancaria o la póliza debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente.

La garantía de seriedad de la oferta, estará vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección y deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y deberá acompañarse del recibo de pago del valor de la prima correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido con la adjudicación, se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente Convocatoria Pública.

La ausencia de la garantía a la que hace referencia el presente numeral dará lugar a que la propuesta se califique como **NO CUMPLE**.

En el evento en que la garantía no se anexe con los lineamientos señalados en el presente numeral, el proponente deberá allegar, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, este documento en la forma exigida, según sea el caso.

Si el proponente no cumple con el requerimiento dentro del término señalado para tal efecto por la entidad, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, deberá anexar una sola póliza de garantía de seriedad de la propuesta expedida a nombre del proponente.

2.10.1.4. CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar lo respectivo, mediante una certificación de paz y salvo con los anexos de pago respectivos.



En el evento en que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, deberá anexar este documento para cada uno de los integrantes y sus respectivos representantes legales.

2.10.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y sus representantes legales de la firma proponente no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, deberá anexar para cada uno de los integrantes. En el caso que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

De igual forma, deberá manifestar que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

2.10.1.6. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL SICE

A la fecha de presentación de la propuesta, los proponentes deberán estar inscritos en el SICE y tener debidamente inscritos en el Registro Unico de Precios de Referencia – RUPR, los precios de referencia de los bienes y servicios que esté en capacidad de ofrecer.

Para tal efecto, el proponente debe anexar el certificado de Registro de Precios de Bienes y Servicios en el SICE, expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 47 y 48 de la Resolución No. 5313 de 2002 de la CGR.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

En el caso de que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.10.1.7. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá manifestar si el origen de los bienes y servicios que ofrece son de origen nacional o extranjero. Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

2.10.1.8. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a los presentes términos de referencia.

2.10.1.9. DOCUMENTO REGISTRO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro de Proponentes que expide la Cámara de Comercio, certificado que deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de cierre de la convocatoria.

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
2	10	03



En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales Y/o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que se encuentran debidamente clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la modalidad de proveedores en la especialidad y grupo que se muestra en el cuadro anterior, y que a la fecha del cierre de la convocatoria tengan una Capacidad de Contratación (KC) igual o superior a 11.000 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, y entre los dos podrán cumplir con la capacidad de contratación (KC) exigida.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del Artículo 3 del Decreto 856 de 1994.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA 2: En el caso que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

Si el proponente no acredita la capacidad de contratación exigida, en el presente numeral, la propuesta se tendrá como **NO CUMPLE**.

2.10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONOMICO

2.10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá entregar los equipos e impresoras, objeto de contratación del presente proceso de selección, que cumplan los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 6.2.3.1. para lo cual deberá diligenciar el **formulario No. 4** en el que de constancia de tal hecho.

NOTA: La empresa de licores de cundinamarca podrá aceptar Especificaciones Técnicas diferentes a las mínimas requeridas, siempre y cuando representen un beneficio técnico y económico para la Empresa de Licores de Cundinamarca. En todo caso, las propuestas que no cumplan las Especificaciones Técnicas mínimas y las obligaciones correspondientes, serán objeto de que sean declaradas como **NO CUMPLE**.

2.10.2.2 PERIODO DE GARANTÍA

El proponente deberá ofrecer un período de garantía mínimo de un (1) año sobre la totalidad de equipos, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos, el cual cubre cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento y reemplazo si es necesario de los equipos defectuosos.

La omisión de este requisito por parte del oferente **NO ES SUBSANABLE**, toda vez que es un requisito esencial y necesario para la comparación de ofertas.

Para lo anterior, el proponente deberá manifestarlo en el ítem correspondiente a la garantía, en el que de constancia que acepta las condiciones referidas en el presente numeral, el cual si no se informa dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.10.2.2.1 CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá presentar para cada uno los elementos de los equipos suministrados, el



respectivo certificado de garantía de calidad expedida por el fabricante, donde se especifique el período de la misma.

En el caso que el proponente no allegue las certificaciones respectivas pero haya cumplido con el requisito establecido en el numeral **2.10.2.2 PERIODO DE GARANTÍA**, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.10.2.3. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual debe registrar detalladamente cada ítem. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos Colombianos y debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el proponente podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su propuesta de precio.

Si los proponentes no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y hay lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La Propuesta de precio será elaborada por el proponente, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta. El costo total de la propuesta deberá tener en cuenta y plantear como costo indirecto el correspondiente a los impuestos y deducciones que corresponde pagar o efectuar por Ley.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En el caso de que el proponente no presente la propuesta económica exigida en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**, toda vez que es un requisito esencial para la comparación de ofertas.

Nota:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la corrección respectiva, si de dicha corrección se obtiene que se afecta el valor total de la propuesta económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

2.10.2.4. CERTIFICADO DE CALIDAD

El proponente deberá presentar un certificación de calidad vigente expedido por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra legalmente establecida para este efecto.

En el caso de que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

CAPITULO 3 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las evaluaciones jurídicos, técnicos y económicos, serán realizadas por el comité de compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinarán si las propuestas presentadas



cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Las evaluaciones se efectuarán de manera simultánea, así:

La verificación **jurídica** se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.10.1 del CAPITULO 2 del presente documento.

La **verificación y comparación técnica y económica**, de la oferta se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.10.2. del CAPITULO 2 del presente documento.

3.2 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca, señale para tal efecto. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la PROPUESTA CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de RECHAZO de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección y en consecuencia no será calificada la propuesta.

3.2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los documentos de contenido técnico no tienen puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar la Empresa de Licores de Cundinamarca, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral 6.2. del Capítulo 6 de los términos de referencia y de la Ley y de los términos de referencia y demás normas vigentes sobre la materia, estableciendo como resultado si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para que una propuesta sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos y técnicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación, de conformidad con la evaluación jurídica y técnica, realizada a las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	10	100
Protección a la Industria	10	100
Garantía de Calidad	30	300
Propuesta económica	50	500
TOTAL	100	1000

Nota : Capacitación (Valor agregado) : La empresa de Licores de Cundinamarca otorgará puntaje adicional hasta 300 puntos al oferente que ofrezca como valor agregado una capacitación



por equipo de computo ofertado de 10 horas en manejo de office, siempre y cuando cuente con un certificado de calidad ISO:9000, otorgado por una entidad legalmente constituida en los servicios de venta y capacitación. No se aceptará para efectos de otorgar puntaje por valor agregado por un ofrecimiento inferior a las 10 horas requeridas.

En todo caso la totalidad del puntaje otorgado a una propuesta, no podrá exceder de 1000 puntos, una vez sumados todos los factores de calificación más el puntaje adicional por valor agregado, por lo cual, se podrá otorgar un puntaje inferior a los 300 puntos por concepto de valor agregado, para efectos de no superar el puntaje de 1000 puntos.

Experiencia del Proponente (Puntaje máximo 100 puntos)

El proponente podrá acreditar experiencia con máximo cuatro (4) contratos u órdenes cuyo objeto sea: **suministro de equipos de cómputos e impresoras** y la totalidad de los siguientes requisitos:

- Haberse suscrito con entidades públicas o privadas.
- Haberse iniciado su ejecución en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La suma del valor de los contratos ó las ordenes, celebradas, debe ser igual o mayor a 2.300 S.M.L.M.V, para lo cual ELC, realizará la respectiva conversión.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de cumplimiento a satisfacción las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento del contrato

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, entre sus integrantes debe acreditar las cuatro (4) contratos u ordenes que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones que no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

SEÑOR PROPONENTE: Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u ordenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

Por cada certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se otorgará un puntaje de 25 puntos hasta un máximo de 100 puntos. En el evento que la certificación no cumpla con los requisitos, se otorgará un puntaje de cero "0" puntos.

Nota:

Cuando un proponente haga parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación del contrato u orden, la Empresa de Licores de Cundinamarca tendrá en cuenta el valor total del contrato certificado, independientemente al porcentaje de participación.



Protección a la Industria Nacional: Puntaje máximo 100 puntos

El Proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, según el cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Proponente Colombiano con servicios con personal nacional	100
Proponente Extranjero con servicios con personal nacional	50

El proponente deberá manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios, para lo cual deberá diligenciar la respectiva información en el **Formulario No. 1**

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Garantía de Calidad : Puntaje máximo 300 puntos

El proponente deberá ofrecer una garantía de calidad de los bienes a suministrar y quien presente mayor tiempo de garantía, obtendrá el mayor puntaje y a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

$$\text{PUNTAJE: } \frac{\text{Tiempo en meses de garantía analizada} \times 300}{\text{Mayor tiempo en meses de Garantía ofrecida}}$$

Nota:

- Tiempo máximo de garantía de calidad, que deberá ofrecer el oferente es por 12 meses, contado a partir del recibo de los equipos.
- El oferente deberá ofrecer el tiempo de garantía expresado en meses únicamente.

Propuesta Económica: Puntaje máximo 500 puntos

Las propuestas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica y hallan ofertado como mínimo 1 año de garantía de calidad de los equipos, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 500 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

El proponente que ofrezca el menor precio obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes en forma proporcional, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 500}{\text{Precio de la propuesta en estudio}}$$

3.3. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se determina del mayor a menor puntaje obtenido. Si dos o varias propuestas presentan empate, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Propuesta Económica. Si aún persiste el empate se utilizará el Sistema de Balotas. El sorteo se realizará en audiencia pública previa citación.

CAPÍTULO 4



CAUSALES DE RECHAZO Y DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la propuesta cuando el proponente no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos con la finalidad de aclarar o precisar los requisitos formales y subsanables de la propuesta.
- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas, servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. Se tendrán por artificialmente bajos los precios que estén por debajo del presupuesto oficial en más del 10%.
- Cuando se compruebe colusión entre los proponentes, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

Nota:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos exigidos o porque su costo supere la disponibilidad de recursos para realizar el proyecto.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia o habiendo cumplido con estos requerimientos, su costo supere la disponibilidad de recursos para realizar el proyecto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta a la presente Convocatoria Pública.
- Cuando existan por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



CAPÍTULO 5 ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará a la propuesta que de acuerdo con el presente documento, obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación.

El acto de adjudicación debe notificarse al proponente favorecido por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere el registro presupuestal correspondiente.

Dentro de los tres días siguientes a la fecha de adjudicación, el adjudicatario deberá expedir y suscribir las pólizas o contrato de seguro, publicar el contrato y pagar el impuesto de timbre, si a este hubiere lugar.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso la Empresa de Licores de Cundinamarca, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de La Empresa de Licores de Cundinamarca y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.2.1. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será de diez días (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.

Nota: En el evento de proponerse un plazo inferior al exigido, este hecho no dará ventajas sobre los demás oferentes; sin embargo, de salir adjudicada la oferta, el oferente deberá ejecutar el contrato en el plazo ofrecido.

5.2.2. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de treinta (30) a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, certificado de ingreso al almacén general y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

5.2.3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que se causen por el contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales y se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal.

5.2.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría del presente Contrato será ejercida por la Oficina de Planeación e Informática de la Empresa de Licores de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato.

5.2.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la publicación.



5.2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
- Entregar los informes que le solicite el interventor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a hacer efectiva la garantía en un periodo no mayor a 10 días calendarios, sin costo alguno para la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.2.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de los términos de referencia y las obligaciones del contratista.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
- Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
- Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

5.2.8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:



- **Cumplimiento general del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo, y un (1) año más.

5.2.9. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá pagar los derechos de publicación del contrato en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

5.2.10. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.2.11. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los Términos de Referencia del proceso de selección en todas sus partes y sus oficios de aclaraciones y adendos.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- La Resolución de adjudicación.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

5.2.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.2.13. IMPUESTOS

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%	FORMULARIO	\$2.500
PROCULTURA	1%	PROHOSPITALES	2%

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de 30 o 45 días después de radicar factura.



**CAPITULO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

6.1. OBJETO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesado en contratar la adquisición, de equipos de cómputo e impresoras, para la Empresa de Licores de Cundinamarca.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los items a contratar deben cumplir los requerimientos mínimos y cantidades solicitadas establecidos en el numeral 6.2.3.

6.2.2. ALCANCE DE LA OFERTA

El contrato que se genere del proceso de selección adjudicado deberá brindar a la Empresa de Licores de Cundinamarca los equipos requeridos conforme a lo establecido en los presentes términos. Lo anterior significa que los gastos de instalación, configuración, montaje, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, sus repuestos, trámites de licencias de funcionamiento, licencias corporativas de software, documentación, medios magnéticos especificados, suministros especificados y servicios postventa exigidos, (dado el caso), estos, deberán estar incluidos en el valor de la oferta. Por lo tanto, La Empresa de Licores de Cundinamarca no incurrirá en costo, gasto o inversión diferente al estipulado en el contrato que resultare.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de cada ítem de la oferta precio, se incluyan todos los gastos por concepto de transporte hasta el sitio de instalación, descargue, manejo y bodegaje de equipos, mano de obra y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos en los que se incurran.

Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del oferente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

6.2.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

6.2.3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

EQUIPOS REQUERIDOS		Especificaciones Oferente
Cantidad	20	
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Tecnología procesador	Intel	
Velocidad	2,8 GHZ	
Memoria	256 MB	
Disco duro	40 GB	
Monitor	17" CRT	
Tarjeta de red	10/100 mb pci conector RJ45	
Interfaces	2 seriales, 1 paralelos, 4 USB	
Slots de expansión	3 pci	
Teclado	expandido 102 español	
Mouse	Desplazamiento vertical optico	
CD ROM	48x	
Sistema Operativo	Windows XP (incluye licencia)	



Suite de Oficina	Office 2003 Small Busines Edition (incluye licencias)	
Regulador Electrónico de Voltaje 600-1000	Cantidad veinte (20) de acuerdo con las especificaciones del equipo.	
Garantía	Todas las partes deben ser de la misma marca	
	CD de restauración por equipo	
	Mínimo 1 año de garantía	
IMPRESORAS		
Cantidad	6	
Marca	Especificar	
Modelo	LASER JET 1022N	
Software	CD de instalación	
Accesorios	Tarjeta conexión a red 10/100 mb	
Tipo	Laser	
Velocidad	19 ppm	
Garantía :	Mínimo 1 año de garantía	
Valor Equipos (20)		
Valor Impresoras (6)		
Subtotal		
IVA		
Total		

6.2.3.2 NORMAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

Los equipos suministrados deben cumplir con las siguientes normas:

- Todos los componentes de los equipos de cómputo deben ser de la misma marca.
- Los oferentes pueden ofrecer equipos de computación que superan las especificaciones mínimas, establecidas en el numeral 6.2.3.1 de los términos de referencia.
- El oferente deberá garantizar que los componentes de los equipos ofrecidos como discos duros, unidades de disquetes y ampliaciones de memoria, entre otros, sean de la misma marca del equipo o en su defecto, un OEM legítimo. La Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la originalidad de dichos componentes, para tal efecto en caso de ser requerido el oferente deberá suministrar la marca de los dispositivos enunciados anteriormente.

6.2.4 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en la cual estarán presentes el interventor de la Empresa de Licores de Cundinamarca y el contratista.

6.2.5 PERIODO DE GARANTÍA

El oferente ofrecerá un período de garantía mínimo de un (1) año sobre la totalidad de equipos ofertados, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos, el cual cubre cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento y reemplazo si es necesario de los equipos defectuosos. Durante dicho período, el oferente se compromete a hacer efectiva la garantía en un periodo no mayor a 10 días calendario, sin costo alguno para la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Para efectos de la garantía, el oferente deberá anexar el certificado de garantía expedido por el fabricante de todos los equipos suministrados donde se especifique el período de garantía ofertado.



FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Empresa de Licores de Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: Convocatoria Pública No. 28 2006

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección No. 028 de 2006, presentamos la siguiente propuesta para contratar **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”** y en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los Términos de Referencia de la convocatoria pública No. 028 de 2006 y demás documentos de la CONVOCATORÍA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Términos de Referencia y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato en un término de tres(3) días calendarios siguientes a la adjudicación del contrato.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de referencia.
8. Que respondere(mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto(amos) las especificaciones técnicas de los términos de referencia y del contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Los bienes y servicios ofrecidos son:

BIENES Y SERVICIOS	NACIONALES	EXTRANJEROS

11. Que la presente propuesta consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

12. Afirmando, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social Régimen tributario al cual pertenece
Nit.....
Nombre.....
C.C. N° de
Dirección
FAX
Ciudad

FIRMA Y SELLO



FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitiré ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80



de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de.... de 2006.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

A ENTIDAD

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el proponente con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	20	UNIDAD	COMPUTADORES (describir características)			
2	6	UNIDAD	IMPRESORAS (describir características)			
			SUBTOTAL			
			IVA			
			TOTAL			



FORMULARIO No. 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

EQUIPOS REQUERIDOS		Especificaciones Oferente
Cantidad	20	
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
Tecnología procesador	Intel	
Velocidad	2,8 GHZ	
Memoria	256 MB	
Disco duro	40 GB	
Monitor	17" CRT	
Tarjeta de red	10/100 mb pci conector RJ45	
Interfaces	2 seriales, 1 paralelos, 4 USB	
Slots de expansión	3 pci	
Teclado	expandido 102 español	
Mouse	Desplazamiento vertical optico	
CD ROM	48x	
Sistema Operativo	Windows XP (incluye licencia)	
Suite de Oficina	Office 2003 Small Busines Edition (incluye licencias)	
Regulador Electrónico de Voltaje 600-1000	Cantidad veinte (20) de acuerdo con las especificaciones del equipo.	
Garantía	Todas las partes deben ser de la misma marca	
	CD de restauración por equipo	
	Mínimo 1 año de garantía	
IMPRESORAS		
Cantidad	6	
Marca	Especificar	
Modelo	LASER JET 1022N	
Software	CD de instalación	
Accesorios	Tarjeta conexión a red 10/100 mb	
Tipo	Laser	
Velocidad	19 ppm	
Garantía :	Mínimo 1 año de garantía	
Valor Equipos (20)		
Valor Impresoras (6)		
Subtotal		
IVA		
Total		

ACLARACIONES